

RADICACION No. 2021- 00028

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA - CANCELACION DE REGISTRO

DEMANDANTE: KAREN YELITZA BARROS SANCHEZ

SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Jurisdicción Voluntaria, con el informe que el mismo correspondió por reparto y está pendiente por admisión. Sírvasse proveer.-

Soledad, 04 de marzo del 2.021.

La secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD, CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, y por reunir los requisitos legales establecidos en la norma, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1º.) Admitir la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA (CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO), promovida por la señora KAREN YELITZA BARROS SANCHEZ.

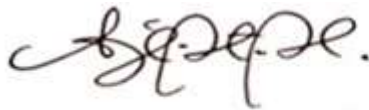
2º.) Imprimasele el trámite al presente proceso de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 577 del C. General del Proceso.-

3º.) Oficiar al señor Notario Tercero de Cartagena (Bolívar), a fin de que remita con destino a este despacho en el término de la distancia, copia de los documentos (certificado de nacido vivo, partida de bautismo, etc) allegados, para la expedición del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO con indicativo serial No. 5673052, a nombre de KAREN YELITZA BARROS SANCHEZ. Ofíciase

4º.) Téngase como prueba los documentos allegados al proceso.

5º.) Reconocer personería al Dr. PEDRO ANTONIO MARQUEZ LEON, en los términos y condiciones del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C. General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LA JUEZ,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **019**

SOLEDAD, **MARZO 5 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Stella Goenaga Caro', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO